

fecha 22 de septiembre de 2021, en el que se advierte error material contenido en dichas bases, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 5 de marzo de 2021, resuelvo:

Primero: Rectificar el error material advertido en las bases específicas que regirán el proceso selectivo para la provisión de 102 plazas de Policía Local, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en dicho sentido:

• *Resumen de la convocatoria:*

«Donde dice: Plazas turno libre: 82.

Plazas reservadas a movilidad horizontal: 20.

Debe decir: Plazas turno libre: 83.

Plazas reservadas a movilidad horizontal: 19.»

• *Base primera. Ámbito de aplicación:*

Donde dice: «El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 102 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en las ofertas públicas de empleo ordinarias de 2019, 2020 y 2021, de las cuáles quedan reservadas 20 plazas para el turno de movilidad horizontal».

Debe decir: «El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 102 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en las ofertas públicas de empleo ordinarias de 2019, 2020 y 2021, de las cuáles quedan reservadas 19 plazas para el turno de movilidad horizontal».

Segundo: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 27 de septiembre de 2021.—El Secretario General, P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-8246

SEVILLA

*Corrección de errores*

CONVOCATORIA PARA PROVEER 18 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución núm. 7716 de fecha 24 de septiembre de 2021, ha resuelto lo que sigue:

«Detectado error material en la resolución de esta Dirección General de fecha 25 de junio de 2021 y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 5 de marzo de 2021, resuelvo:

Primero: Subsanan el error material detectado en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 25 de junio de 2021, de modo que,

Donde dice:

Segundo: El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente:

Suplente: Don Diego Gómez García, funcionario de carrera de esta Corporación.

Vocales:

Suplente: Doña María Pérez Veja-Leal, Tesorera del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Titular 4: Don Jaime López Melendo, funcionario de carrera de la Junta de Andalucía.

Debe decir:

Segundo: El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente:

Suplente: Don Diego José Gómez García, funcionario de carrera de esta Corporación.

Vocales:

Suplente: Doña María Pérez Vega-Leal, Tesorera del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Titular 4: Don Jaime Aurelio López-Melendo Lannes, funcionario de carrera de la Junta de Andalucía.

Segundo: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla 27 de septiembre de 2021.—El Secretario General, P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

15W-8242

SEVILLA

*Agencia Tributaria de Sevilla*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de julio de 2021 adoptó acuerdo para la aprobación provisional de imposición y establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, que entrará en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; sometiéndose al trámite de información y exposición pública y abriéndose un plazo de 30 días hábiles para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones o sugerencias que consideraran oportunas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo inicial en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones dentro del plazo indicado.

Transcurrido dicho plazo y no habiendo sido presentada reclamación alguna, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública ha adoptado la siguiente resolución de fecha 24 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente: